

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES CELEBRADA 02 DE MAYO DEL 2024.

En Vinces, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas con quince minutos, en la sala de Sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Vinces, se dieron cita los siguientes señores: el señor alcalde Alfonso Montalván Cerezo alcalde de cantón Vinces, la vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen y, los (as) señores (as) Concejales Principales Héctor Barona Muñoz, Consuelo Gómez Mendoza, Sixto Fajardo Coello, Msc. Miguel Mosquera Martínez, Daniela Sauhing Cervantes, Ab. Fabiana Veliz Piedrahita, a fin de celebrar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal. Actúa el Ab. Juan Gabriel Gallegos Franco en calidad de Secretario General que certifica. El señor Alcalde, Alfonso Montalván Cerezo, dispuso que por secretaría se constate el quórum, respondiendo el Secretario que existe el quórum legal reglamentario por lo tanto, es procedente continuar con esta sesión ordinaria de concejo, se procede a dar lectura al orden del día establecido para esta sesión; 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADA EL JUEVES 25 DE ABRIL DEL 2024; 2. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SEÑOR ALCALDE DE VINCES, TNLGO. ALFONSO MONTALVAN CEREZO; 3. AUTORIZACION PARA EL LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR CONSTITUIDA EN PATRIMONIO FAMILIAR DE UN PREDIO URBANO UBICADO, EN LA LOTIZACIÓN ENRIQUE MORÁN MUÑOZ DE LA PARROQUIA URBANA BALZAR DE VINCES, PERTENECIENTE AL CANTÓN VINCES, A FAVOR DE LA SEÑORA SEGUNDA BLANCA SOTO CAMPOS; 4. AUTORIZACIÓN DE PERMISO CON CARGO A VACACIONES DEL SEÑOR SIXTO FAJARDO COELLO CONCEJAL DEL CANTÓN VINCES; 5. AUTORIZACIÓN DE PERMISO CON CARGO A VACACIONES DEL SEÑOR TNLGO. ALFONSO MONTALVAN CEREZO ALCALDE DEL CANTÓN VINCES; Y; 6. ASUNTOS VARIOS. Señor alcalde y señores concejales este es el orden del día previsto para esta sesión de concejo, con la autorización del señor alcalde está en consideración la aprobación del orden del día, el concejal Sr. Héctor Barona Muñoz mociona que se apruebe; moción que es apoyada por la concejala Sr. Sr. Sixto Fajardo Coello, con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada; vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen su voto es “a favor”, concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es “a favor”, concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es “a favor”, Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es “a favor”, concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto es “a favor”, concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es “a favor” y concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es “a favor”: señor alcalde certifico que queda aprobado el orden del día con los seis puntos que se adjuntó en la convocatoria. **PRIMER PUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADA EL JUEVES 25 DE ABRIL DEL 2024.** - Señores concejales se les ha hecho llegar el acta en forma digital para su revisión, por lo tanto, con la autorización del señor alcalde se pone en consideración para su aprobación del primer punto del orden del día, la concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes mociona que se apruebe, moción que es apoyada por la concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada; vicealcaldesa Ab.



Jessica Montiel Lavayen su voto es “a favor”, concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es “a favor”, concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es “a favor”, Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es “a favor”, concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto es “a favor”, concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es “a favor mocionante” y concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es “a favor”, señor alcalde certifico que de manera unánime queda aprobado el primer punto del orden del día. **SEGUNDO PUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SEÑOR ALCALDE DE VINCES, SR. ALFONSO MONTALVAN CERESO.** Se procede a dar lectura al informe de **ACTIVIDADES REALIZADAS DESDE EL 25 DE ABRIL AL 1 DE MAYO DE 2024.**
JUEVES 25 DE ABRIL DEL 2024

DESPUÉS DE LA SESIÓN DE CONSEJO ATENDÍ A LA CIUDADANÍA CON EL OBJETIVO DE CONOCER SUS PETICIONES Y NECESIDADES. REALICÉ EL DESPACHO DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS QUE INGRESAN AL GAD MUNICIPAL. RECORRÍ LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTAN EN VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: OBRERO Y LA GRANJA, DONDE EN LOS PRÓXIMOS DÍAS SE REALIZARÁ EL ASFALTADO DE LAS MISMAS.

VIERNES 26 DE ABRIL DEL 2024

LA ALCALDÍA DE VINCES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE REALIZÓ MINGA DE LIMPIEZA EN LAS CALLES DE LA CIUDADELA LA VIRGEN. SE INICIARON LOS TRABAJOS DEL ASFALTADO DE LA AVENIDA DIEZ DE AGOSTO (BARRIO OBRERO), DESDE LAS CALLES 24 DE MAYO HACIA EL SUR (GÓMEZ CARBO). LA ALCALDÍA DE VINCES A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DIO INICIO A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE REDES EN VARIOS SECTORES DEL CASCO URBANO. ESTE PROYECTO INCLUYE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AGUAS SERVIDAS Y PLUVIALES. LOS SECTORES QUE RECIBIERON LA VISITA DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EJECUTAR ESTA OBRA INCLUYEN LAS CIUDADELAS AUGUSTO VALENCIA, SAN ANTONIO, LOS MIRTOS (PARTE POSTERIOR DE LA PLAZA COMERCIAL), ASÍ COMO LAS CALLES MACHINAZA Y WEINZA.

LUNES 29 DE ABRIL DEL 2024

LA ALCALDÍA DE VINCES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE REALIZÓ LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN EL CRISTO REDENTOR, ACERAS Y BORDILLO EN LA CALLE MACHINAZA Y CONTROL DE MALEZA DEL MALECÓN EN EL SECTOR CHIPIPE.

MARTES 30 DE ABRIL DEL 2024

ATENDÍ A LA CIUDADANÍA CON EL OBJETIVO DE CONOCER SUS PETICIONES Y NECESIDADES. REALICÉ EL DESPACHO DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS QUE INGRESAN AL GAD MUNICIPAL. PARTICIPÉ DE LA SESIÓN DE CONCEJO



EXTRAORDINARIA CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR Y APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GAD DEL CANTÓN VINCES.

MIÉRCOLES 1 DE MAYO DEL 2024

REALICÉ EL DESPACHO DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS QUE INGRESAN AL GAD MUNICIPAL. ATENDÍ A LA CIUDADANÍA CON EL OBJETIVO DE CONOCER SUS PETICIONES Y NECESIDADES. LA ALCALDÍA DE VINCES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE REALIZÓ LA FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE MALEZA DESDE EL PUENTE VERDE HASTA CASA DE LA JUVENTUD EN BALZAR DE VINCES Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN LA CALLE MACHINAZA.

TERCER PUNTO: AUTORIZACION PARA EL LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR CONSTITUIDA EN PATRIMONIO FAMILIAR DE UN PREDIO URBANO UBICADO, EN LA LOTIZACIÓN ENRIQUE MORÁN MUÑOZ DE LA PARROQUIA URBANA BALZAR DE VINCES, PERTENECIENTE AL CANTÓN VINCES, A FAVOR DE LA SEÑORA SEGUNDA BLAMCA SOTO CAMPOS. Se procede a dar lectura al informe jurídico mediante Memorando Nro. 165-PS-JUA-GADMVINCES-2024. Vinces, 15 de abril de 2024 **PARA:** Sr. Juan Alfonso Montalván Cerezo **ALCALDE DEL GADM VINCES DE:** Ab. Javier Ubilla Alvarado **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM VINCES.** **ASUNTO:** Informe jurídico para AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR CONSTITUIDA EN PATRIMONIO FAMILIAR de un predio urbano de claves catastrales N° 120803010453001000 y N° 120803010453013000 ubicado en la LOTIZACIÓN ENRIQUE MORAN MUÑOZ de la parroquia Balzar de Vinces, a favor de la ciudadana SEGUNDA BLANCA SOTO CAMPOS.

- A) **ANTECEDENTES:** El 30 de enero del año 2003 fue elevada a Escritura Pública la compraventa de un lote de terreno en la PRECOOPERATIVA ENRIQUE MORAN MUÑOZ, ubicado en la calle Sin Nombre de la parroquia Balzar de Vinces, otorgada por la Ilustre Municipalidad del cantón Vinces a favor de la ciudadana SEGUNDA BLANCA SOTO CAMPOS, portadora de la cédula de ciudadanía N° 0800444887, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Vinces el 9 de abril del año 2003.

En la Cláusula Sexta de la referida Escritura consta textualmente lo siguiente: **“SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** - *Conforme a lo resuelto en la Ordenanza pertinente y según lo dispuesto en la ley, se establece una prohibición de enajenar del predio durante 5 años contados a partir de la presente fecha. Vencido este plazo automáticamente queda autorizado el beneficiario para libremente disponer del predio y enajenarlo a favor de terceros, consecuentemente se constituye un patrimonio*



GAD MUNICIPAL DE VINCES

📍 Sucre y 9 de Octubre (esquina)

🌐 www.vinces.gob.ec

✉ rfrpp@vinces.gob.ec

📍 [AlcaldiaVinces](https://www.facebook.com/AlcaldiaVinces)

ALCALDÍA

Vinces - Los Ríos - Ecuador

familiar. Sin embargo, de existir causas justificadas y de fuerza mayor, el comprador podrá solicitar al Concejo autorización para realizar la venta, antes de cumplirse el tiempo señalado. - ". Mediante oficio S/N y documentación anexa ingresada por Secretaría General el 27 de febrero de 2024 con el número de trámite 478, sumillada el 28 de febrero de 2024 al Abg. Belarmino Macías Orellana, Analista de Procuraduría Síndica, la ciudadana SEGUNDA BLANCA SOTO CAMPOS, C.I.: 0800444887, solicita a la máxima autoridad municipal y por su intermedio al órgano legislativo municipal el LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR CONSTITUIDA EN PATRIMONIO FAMILIAR que pesa sobre un bien inmueble de su propiedad, ubicado en la LOTIZACIÓN ENRIQUE MORAN MUÑOZ, el mismo que cuenta con una superficie de 376 m2.

A través del memorando N° 088-PS-JUA-GADMVINCES-2024, de fecha 29 de febrero de 2024, el Abg. Belarmino Macías Orellana, Analista de Procuraduría Síndica, remitió el expediente documental al Director de Ordenamiento Territorial, solicitando la emisión de un Informe Técnico en el que se certifique si en el registro catastral consta un predio de clave N° 120803010453013000 a nombre de la ciudadana SEGUNDA BLANCA SOTO CAMPOS; así como, la superficie total, linderos, medidas, y la planimetría correspondiente con sus respectivas coordenadas.

B) INFORME TÉCNICO: Mediante memorando N° GADMVINCES-AC-AMP-2024-096-M, de fecha 18 de marzo de 2024, el Ing. César Abel Muñoz Pincay, Coordinador de Avalúo y Catastro, informa al Ing. Malves León Aguirre, Director de Ordenamiento Territorial, que en la base de información catastral consta a nombre de la ciudadana SEGUNDA BLANCA SOTO CAMPOS, C.C.: 0800444887, un lote de terreno de 376,00 m2, de claves catastrales N° 120803010453001000 y N° 120803010453013000; asignado en la ZONA 01, SECTOR 04, MANZANA 53, PREDIOS 001 y 013; en el sector de la LOTIZACIÓN ENRIQUE MORAN MUÑOZ, calle Sin Nombre de la parroquia Balzar de Vinces del cantón Vinces, con los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE SIN NOMBRE	16,00 metros
SUR:	CHACÓN SOTO JOSÉ MESÍAS	16,00 metros
ESTE:	SOTO CAMPOS FÉLIX MARINO SOTO JARAMILLO MARÍA FERNANDA SOTO POWELL RENEE DEL ROSARIO	22,00 metros
OESTE:	CALLE QUINTA	22,00 metros

Superficie total:	376,00 m2
Avaluó del terreno:	1.903,36 dólares.
Avaluó de Construcción:	11.334,43 dólares.
Avaluó total:	13.237,79 dólares.

Mediante memorando N° GADMVINCES-DOT-2024-0131-M, de fecha 19 de marzo de 2024, el Ing. Malves León Aguirre, en su calidad de Director de Ordenamiento Territorial,



conjuntamente con la documentación presentada por la solicitante, remite a la Procuraduría Síndica Municipal el memorando GADMVINCES-AC-AMP-2024-096-M suscrito por el Ing. César Abel Muñoz Pincay, Coordinador de Avalúo y Catastro, el cual contiene la información detallada y certificada del predio en referencia a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

C) BASE LEGAL:

• **CÓDIGO CIVIL:**

Art. 747.- El dominio puede ser limitado:

3°. Por la constitución del patrimonio familiar; y,

- **LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL: Artículo único.** - Refórmese el artículo 18 de la siguiente manera: **2.** Sustitúyese el último párrafo del numeral 10 por el siguiente: "En los casos en que el patrimonio familiar se constituye como mandato de la Ley, deberá adicionalmente contarse con la aceptación de las instituciones involucradas. Si tales instituciones ya no existen, están inactivas, liquidadas o canceladas o no hay la documentación de las mismas en el órgano regulador competente y así se certifica, no será necesaria su aceptación".
- **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).**

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

• **CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO (COA).**

Art. 4.- Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.

Art. 17.- Principio de buena fe. Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.



Art. 35.- Remoción de los obstáculos en el ejercicio de los derechos. Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Art. 36.- Restricciones sobre requisitos formales. Las administraciones públicas no podrán exigir, para ningún trámite o procedimiento, partidas actualizadas de nacimiento, de estado civil o defunción, salvo el caso de cambio de estado civil. Tampoco se exigirá partida de nacimiento cuando se presente la cédula de identidad ni documentos acreditados dentro de la misma Administración.

Art. 138.- Razón de recepción. La razón de recepción es el recibo, físico o digital, que expiden las administraciones públicas en el que se acredita la fecha de presentación de la solicitud, nombres completos y la sumilla de quien recibe.

(...) Las administraciones públicas no pueden negarse a recibir los escritos que la persona interesada presente, salvo el caso en que no se haya consignado el lugar de la notificación. El incumplimiento de este deber genera responsabilidades del servidor público a cargo.

Art. 141.- Prohibición de subsanación. Se prohíbe a la administración pública disponer la subsanación de una petición con respecto a:

1. Información o documentos que la misma administración pública posee o debe mantener en sus archivos o bases de datos.

• **LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.**

Art. 3.- Principios. - Además de los principios establecidos en los artículos 227 y 314 de la Constitución de la República, los trámites administrativos estarán sujetos a los siguientes:

8. Seguridad jurídica. - En la gestión de trámites administrativos, las entidades reguladas por esta Ley únicamente podrán exigir el cumplimiento de los requisitos que estén establecidos en una norma jurídica previa, clara y pública.

Art. 4.- Trámite administrativo. - Se entiende por trámite administrativo al conjunto de requisitos, actividades, diligencias, actuaciones y procedimientos que realizan las personas ante la Administración Pública o ésta de oficio, con el fin de cumplir una obligación, obtener un beneficio, servicio, resolución o respuesta a un asunto determinado.

Art. 11.- Entrega de datos o documentos. - En la gestión de trámites administrativos, las entidades reguladas por esta Ley no podrán exigir la presentación de originales o copias de documentos que contengan información que repose en las bases de datos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos o en bases develadas por entidades públicas.



Cuando para la realización de un trámite se requiera la presentación de uno o varios documentos que acrediten cierta posición o la calidad en que comparece una persona, las entidades reguladas por esta Ley deberán considerar como válido el documento de mayor jerarquía o de adquisición posterior, con lo cual la documentación restante se presumirá como existente y de presentación no obligatoria, dado que cuenta con un documento de superior categoría que no habría sido posible obtener sin el debido procedimiento ante la entidad competente.

Art. 23.- Prohibiciones. - Queda expresamente prohibido para las entidades reguladas por esta Ley:

3. Inadmitir el ingreso de solicitudes por supuesto error en el destinatario o rechazarlas por errores del de citas, de ortografía, de mecanografía, aritméticos o similares, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141 del Código Orgánico Administrativo. En ningún caso se podrá rechazar el ingreso, recepción o registro de solicitudes.

D) DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se adjunta al presente informe los siguientes documentos:

- Memorando N° GADMVINCES-DOT-2024-0131-M.
- Memorando N° GADMVINCES-AC-AMP-2024-096-M
- Memorando N° 088-PS-JUA-GADMVINCES-2024.
- Solicitud de Levantamiento de Prohibición de Enajenar.
- Levantamiento planimétrico
- Copia de documentos personales de la solicitante.
- Copia de la Escritura Pública de Compraventa.
- Copia del Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Vinces.
- Copia del certificado de pago actualizado del impuesto predial.
- Copia del certificado de no adeudar al GAD Municipal del Cantón Vinces.

E) INFORME JURÍDICO: En razón de lo expuesto en párrafos precedentes; con base en la documentación habilitante adjunta, en el Informe Técnico emitido por el Coordinador de Avalúo y Catastro y puesto en conocimiento por el Director de Ordenamiento Territorial; por haberse constatado el cumplimiento del plazo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA (CINCO AÑOS) de la Escritura Pública de Compraventa; y, con fundamento en la normativa legal invocada, esta Procuraduría Síndica considera que ES PROCEDENTE AUTORIZAR LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR CONSTITUIDA EN PATRIMONIO FAMILIAR A FAVOR DE LA CIUDADANA SEGUNDA BLANCA SOTO CAMPOS, C.C.: 0800444887, del bien inmueble de su propiedad de 376,00 m², de claves catastrales N° 120803010453001000 y N° 120803010453013000; asignado en la ZONA 01, SECTOR 04, MANZANA 53, PREDIOS 001 y 013; en el sector de la LOTIZACIÓN ENRIQUE MORAN MUÑOZ, calle Sin Nombre de la parroquia



Balzar de Vinces del cantón Vinces.

Para el efecto, el presente informe y la documentación adjunta deberán ser puestos en conocimiento del Concejo Municipal, a cuyos miembros en uso de sus atribuciones previstas en los artículos: 57, numerales d), t) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde resolver sobre la solicitud de LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR CONSTITUIDA EN PATRIMONIO FAMILIAR, a favor de la ciudadana SEGUNDA BLANCA SOTO CAMPOS. Adjunto remito documentación constante en quince (15) fojas útiles, a fin de que sea sumillada a la Secretaría del Concejo Municipal, y se continúe con el trámite pertinente. Atentamente, Ab. Javier Ubilla Alvarado **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL JUA/maa**. Con la autorización del señor alcalde se pone en consideración para su aprobación del tercer punto del orden del día, el concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez mociona que se apruebe, moción que es apoyada por el concejal Sr. Sixto Fajardo Coello con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada; vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen su voto es “a favor”, concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es “a favor”, concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es “a favor”, Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es “a favor”, concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto es “a favor”, concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es “a favor” y concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es “a favor”, señor alcalde certifico que de manera unánime queda aprobado el tercer punto del orden del día. **CUARTO PUNTO: AUTORIZACIÓN DE PERMISO CON CARGO A VACACIONES DEL SEÑOR SIXTO FAJARDO COELLO CONCEJAL DEL CANTÓN VINCES.** – se procede a dar lectura a la solicitud presentada por el concejal Sr. Sixto Fajardo Coello. Vinces, 23 de abril del 2024. Señor Juan Alfonso Montalván Cerezo **ALCALDE DEL CANTÓN VINCES**. Ciudad.- De mis consideraciones: Por medio del presente me dirijo a usted con atento saludo, y por su intermedio al concejo cantonal, a fin de solicitarles se **me conceda 11 días de vacaciones**, las mismas que deseo tomarlas desde el 07 de mayo del presente, cabe indicar que realizo esta petición amparado en el Art. 29, y 23 literal g, de la Ley Orgánica del Servidor Público. Ante lo expuesto solicito a usted, se principalice a mi alterna **Ing. Marillina Fajardo García** para que actúe en calidad de concejal principal durante los días de vacaciones. Con sentimientos de distinguida consideración. **Atentamente** Sr. Sixto Fajardo Coello **CONCEJAL DEL CANTÓN**. Interviene el Ab. Manuel Avilés quien manifiesta que el artículo cincuenta y siete del COOTAD dentro de las atribuciones del concejo que establece que el concejo podrá conceder licencias hasta por sesenta días, hace unos meses por el mes de agosto también se dijo algo al respecto el concejo realmente autoriza es licencia no autoriza permisos ni vacaciones eso es por vía administrativa veo que en la solicitud dice vacaciones, pero en el punto del orden del día dice permiso con cargo a vacaciones entonces eso hay que definir, una cosa es permiso y otra cosa es vacaciones en que se diferencian que las vacaciones son programadas en base a un calendario de talento humano y corresponden a los treinta días que cada servidor público tiene derecho por cada once meses de trabajo y los permisos son temporales yo puedo pedir permiso por dos horas por un día y que lógicamente se cargan a vacaciones pero no es lo mismo como todo servidor público se tiene que registrar de acuerdo a lo que dice la LOSEP artículo veintinueve y artículo treinta y tres de la LOSEP establece claramente que es vacaciones y que es permiso y que es licencia también pero en este caso que habla de las dos cosas al mismo tiempo creo que la resolución debe definirse pero que se va a



conceder son las vacaciones, igual el hecho del que el concejo no autorice no le quita que el concejo no tomar esta decisión el artículo cincuenta y siete del COOTAD literal t) establece que los señores concejales podrán conocer y resolver los temas que a criterio del señor alcalde puedan venir a la mesa ante la sesión, la concejala Ab. Fabiana Véliz manifiesta que hace algún tiempo en otros municipios las vacaciones de los concejales no son mocionadas no son dentro de un punto del orden del día si no que es un asunto que se resuelve directamente con el departamento de recursos humanos, a diferencia del señor alcalde que él si debe de exponer ante el concejo “**responde el Ab. Manuel Avilés** no porque también es un servidor público” también se podría hacer directamente con recursos humanos “**responde el Ab. Manuel Avilés** lo que paso que por el hecho de ser alcalde por eso le digo el artículo cincuenta y siete literal t) si le da la facultad para que ponga en conocimiento” pero se podría resolver directamente con el departamento de recursos humanos y sería igual de viable y aceptable ante la institución. “**el Ab. Manuel Avilés manifiesta que** lo que si tiene que ser autorizado son las licencias”. El concejal Msc. Miguel Mosquera manifiesta que el trámite de igual tiene que hacer un oficio con la sumilla y pasa a talento humano. Con la autorización del señor alcalde se pone en consideración para su aprobación el cuarto punto del orden del día, el concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez mociona que se apruebe, moción que es apoyada por la concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada; vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen su voto es “**a favor**”, concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es “**a favor**”, concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es “**a favor**”, Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es “**a favor**”, concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto es “**a favor**”, concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es “**a favor**” y concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es “**a favor**”, señor alcalde certifico que con siete votos a favor de manera unánime queda aprobado el cuarto punto del orden del día. **QUINTO PUNTO: AUTORIZACIÓN DE PERMISO CON CARGO A VACACIONES DEL SEÑOR TNLGO. ALFONSO MONTALVAN CEREZO ALCALDE DEL CANTÓN VINCES.-** se procede a dar lectura al Memorando Nro. 047-A-GADMVINCES-JAMC-2024. Vinces, 30 de abril de 2024. Señores **MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES** Ciudad. - De mis consideraciones: Reciban un fraternal saludo. Aprovecho la ocasión para solicitarles de la manera más comedida me autoricen el permiso con cargo a vacaciones del 8 al 12 de mayo del presente año. Por la atención prestada me suscribo de ustedes. Atentamente. Tnlgo. Alfonso Montalván Cerezo **ALCALDE DEL CANTÓN VINCES JAMC/jggf** Archivo. Con la autorización del señor alcalde se pone en consideración para su aprobación el quinto punto del orden del día, la concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza mociona que se apruebe, moción que es apoyada por la concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes, con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada; vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen su voto es “**a favor**”, concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es “**a favor**”, concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es “**a favor**”, Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es “**a favor**”, concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto es “**a favor**”, concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es “**a favor**”, y concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es “**a favor**”, señor alcalde certifico que con siete votos a favor de manera unánime queda aprobado el quinto punto del orden del día. **SEXTO PUNTO: ASUNTOS VARIOS. -** Interviene el concejal Sr. Sixto Fajardo Coello quien manifiesta que en esta semana

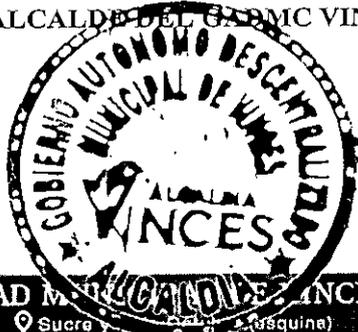


junto al compañero concejal Héctor Barona y la vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel estuvimos de recorrido tanto en el casco urbano como en la zona rural nos dirigimos por pedido de la compañera Janine Moran hacia el sector de Palizada a verificar con los compañeros a verificar lo que es el puente el mismo que se está deteriorando un poco y ella preocupada porque ya se acerca la época escolar y los niños de pronto pueden caerse en el puente ellos piden que de pronto le manden un soldador al puente que cruza de Palizada al otro lado, ver que se puede hacer señor alcalde a ver si le ayudamos, al frente donde vive Cacho Moran, ellos necesitan unas barandas las riostras y un soldador nada más para arreglar ese puente alcalde. **Interviene la concejala Ab. Fabiana Veliz Piedrahita** quien manifiesta que está a la espera de la contestación de un escrito que deje ya hace más de dos meses respecto al estado de los semáforos algunos se encuentran en deterioro muchos habitantes de nuestra ciudad muchos conductores están siendo multados precisamente por el problema de los semáforos por la luz intermitente entre roja y anaranjada muchos de ellos cruzan y los vigilantes tienden a multarlos entonces se está viendo afectada la ciudadanía estoy a la espera de la pronta respuesta de ese escrito que ya se presentó hace más de ocho semanas. **Interviene el señor alcalde Inglo. Juan Alfonso Montalván Cerezo** quien manifiesta que no sabe de ese oficio, pero no tengo conocimiento yo he visto unos semáforos que están buenos y cuando se han dañado algunos los he arreglado de mi dinero porque siempre me toca hacer a mí eso ya que en el municipio no hay dinero para hacer eso pero ya voy a decirles que vayan a verificar, si ellos se cruzan la calle ya eso son los vigilantes que siempre están haciendo esas cosas imagínese también que tenemos problemas a las afueras del terminal sigue esa misma situación con esos vigilantes de tránsito, ayer también al operador de la moto niveladora eso tenía conocimiento secretario para que mande a una reunión puede ser el día martes antes que me vaya para hacer una reunión con los de la CTE, Policía nacional que no puede ser posible que los triciclos sigan robando a la ciudadanía, aquí en el callejón de la notaria el operador de la moto niveladora lo cogieron tres individuos en el triciclo y le robaron la billetera la plata y el celular, la otra vez yo dije que por favor los triciclos que no tengan los documentos se los lleven preso porque no puede ser posible en triciclos secuestran gente, en triciclo roban y nadie puede hacer nada andan sin permiso sin nada sin matrícula sin nada todo es viva la fiesta entonces para que los señores de la CTE están aquí en Vinces eso póngale a una reunión antes que me vaya, con el jefe de la policía y CTE en horas de la mañana a las diez. Al no existir ninguna otra intervención con la autorización del señor alcalde se procede a dar por terminada esta sesión ordinaria de concejo siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos.



ALCALDE DEL GAD M. VINCES
Sr. ALFONSO MONTALVÁN CEREZO

Sr. Alfonso Montalván Cerezo.
ALCALDE DEL GAD M. VINCES



SECRETARIO GENERAL
Ab. JUAN GABRIEL GALLEGOS FRANCO

Ab. Juan Gabriel Gallegos Franco
SECRETARIO GENERAL



GAD MUNICIPAL VINCES
Sucre (Esquina)

www.vinces.gov.ec

rrpp@vinces.gov.ec

AlcaldíaVinces

ALCALDÍA

Vinces - Los Ríos - Ecuador